NOTIFICACIÓN

Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Miembro que notifica:** Ecuador**Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**  |
| **2.** | **Organismo responsable:** Servicio Ecuatoriano de Normalización INENCalle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de AlmagroTeléfono: (+593-2) 3825960 al 90Página WEB: [www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)**Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarilloTeléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272Correo electrónico: puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ecpuntocontactoOTCECU@gmail.comaramon@produccion.gob.eccyepez@produccion.gob.ecjsanchez@produccion.gob.ec |
| **3.** | **Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [****X], 2.10.1 [****], 5.6.2 [****], 5.7.1 [****], o en virtud de****:**  |
| **4.** | **Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** 95030010 - Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos. 95030022 - - Muñecas o muñecos, incluso vestidos 95030030 - Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados 95030040 - Rompecabezas de cualquier clase 95030091 - - Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios 95030092 - - De construcción 95030093 - - Que representen animales o seres no humanos 95030094 - - Instrumentos y aparatos, de música 95030095 - - Presentados en juegos o surtidos o en panoplias 95030096 - - Los demás, con motor 95030099 - - Los demás; Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase (HS 9503) |
| **5.** | **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Primera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 089 (1R) "Seguridad de los juguetes" (12 página(s), en Español) |
| **6.** | **Descripción del contenido:** Este reglamento técnico ecuatoriano establece los requisitos que deben cumplir los juguetes, previamente a la comercialización de productos nacionales e importados, con el propósito de proteger la seguridad y salud de las personas, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error.Este reglamento técnico se aplica a los productos: Juguetes destinados a ser utilizados por niños de edad inferior a los 14 años.Este reglamento técnico no aplica a:* Equipamiento para patios infantiles destinado a un uso público y domésticos
* Máquinas de juego automáticas, funcionen o no con moneda, destinadas a un uso público
* Vehículos de juguete equipados con motores de combustión
* Motores de vapor de juguete
* Hondas y tirachinas
* Objetos decorativos para actos festivos y celebraciones
* Productos para coleccionistas adultos, a condición de que los productos o su embalaje lleven una indicación visible y legible de que están destinados a coleccionistas no menores de 14 años.
* Equipos deportivos, incluidos los patines de ruedas, los patines en línea y los monopatines para niños con una masa corporal superior a 20 kg
* Bicicletas con una altura máxima de sillín superior a 435 mm, medida como la distancia vertical entre el suelo y el punto más alto de la superficie del sillín, con el sillín colocado en posición horizontal y la tija en la marca inferior
* Patinetes y otros medios de transporte diseñados para el deporte o destinados a utilizarse en vías públicas o caminos públicos
* Vehículos eléctricos destinados a utilizarse en vías públicas, caminos públicos o sus aceras
* Equipo acuático destinado a utilizarse en aguas profundas y accesorios para aprender a nadar para niños, como flotadores de asiento y artículos de ayuda para nadar
* Rompecabezas de más de 500 piezas
* Armas y pistolas de gas comprimido, salvo las armas y pistolas de agua.
* Arcos de tiro de más de 120 cm de largo
* Fuegos artificiales, incluidos las cápsulas fulminantes que no están diseñadas específicamente para juguetes
* Productos y juegos que utilizan proyectiles puntiagudos, como conjuntos de dardos con puntas metálicas
* Productos educativos funcionales, como hornos eléctricos, planchas u otros productos funcionales cuya tensión nominal supere 24 V vendidos exclusivamente con fines educativos bajo la supervisión de adultos
* Productos destinados a utilizarse con fines pedagógicos, como equipo científico, en colegios y otros contextos educativos bajo la vigilancia de instructores adultos
* Equipo electrónico, como ordenadores personales y consolas de juego, utilizado para acceder a software interactivo y sus periféricos asociados, si el equipo electrónico o los periféricos asociados no están diseñados y destinados específicamente para niños y tienen un valor lúdico de por sí, como los ordenadores personales de diseño especial, los teclados, las palancas de mando o los volantes
* Software interactivo destinado al ocio y el entretenimiento, como los juegos de ordenador y sus soportes de almacenamiento, por ejemplo, los CD
* Chupetes para bebés
* Lámparas atractivas para los niños
* Transformadores eléctricos para juguetes
* Accesorios de moda para niños que no están destinados al juego
* Equipamiento de protección personal, incluidos los elementos que ayudan a la flotación, como los manguitos y los flotadores con asiento y las gafas de natación, gafas de sol y otros protectores oculares, así como los cascos para bicicletas y monopatines
* Artículos y equipamiento deportivo, artículos de acampar, equipamiento para atletismo, muebles e instrumentos musicales; sin embargo, se incluyen sus imitaciones de juguete
* Juguetes instalados en lugares públicos (por ejemplo, salas de juegos y centros comerciales)
* Bisutería para niños
* Este reglamento técnico ecuatoriano no cubre los aspectos sobre seguridad eléctrica de los juguetes.
 |
| **7.** | **Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas |
| **8.** | **Documentos pertinentes:** REFERENCIA NORMATIVA* Norma ISO 2859-1:1999+Amd 1:2011, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote.
* Norma ISO 8124-1:2018, Seguridad de los juguetes - Parte 1: Aspectos relacionados con las propiedades mecánicas y físicas.
* Norma ISO 8124-2:2014, Seguridad de los juguetes - Parte 2: Inflamabilidad.
* Norma ISO 8124-3:2010+Amd 2:2018, Seguridad de los juguetes - Parte 3: Migración de ciertos elementos.
* Norma ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
* Norma ISO/IEC 17050-1:2004, Evaluación de la Conformidad – Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.
* Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto.
* Norma EN 71-1:2014+A1:2018, Seguridad de los juguetes. Parte 1. Propiedades mecánicas y físicas.
* Norma EN 71-2:2011+A1:2014, Seguridad de los juguetes. Inflamabilidad.
* Norma EN 71-3:2013+A3:2018, Seguridad de los juguetes. Parte 3. Migración de ciertos elementos.
* Norma EN 71-4:2013, Seguridad de los juguetes. Juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas.
* Norma EN 71-5:2015, Seguridad de los juguetes. Parte 5. Juegos químicos distintos de los juegos de experimentos.
* Norma ASTM F963-17:2017, Standard Consumer Safety Specification for Toy Safety.

TRAZABILIDAD* G/TBT/N/ECU/408
 |
| **9.** | **Fecha propuesta de adopción:** Desde 30 días a partir de la notificación**Fecha propuesta de entrada en vigor:** 6 meses a partir de la fecha de adopción  |
| **10.** | **Fecha límite para la presentación de observaciones:** 30 días desde la notificación |
| **11.** | **Textos disponibles en: Servicio nacional de información [****X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:** Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarilloTeléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272Correo electrónico: puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ecpuntocontactoOTCECU@gmail.comaramon@produccion.gob.eccyepez@produccion.gob.ecjsanchez@produccion.gob.ec[www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)<https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ECU/19_6262_00_s.pdf> |